

CRITERIOS GENERALES Y TITULACIONES PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE TURISMO ACTIVO EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Actualizado 24 de julio de 2025

TURISMO ACTIVO CRITERIOS GENERALES Y TITULACIONES PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD

Definición de empresas de turismo activo

- Aquellas dedicadas a proporcionar, mediante precio, de forma habitual y profesional, actividades turísticas de recreo, deportivas y de aventura que se practiquen sirviéndose básicamente de los recursos que ofrece la propia naturaleza en el medio en que se desarrollen.

Clases

- Las que se dedican a organizar y participar en las actividades que oferten, pudiendo alquilar o no el material para su realización, y
- las que se dedican exclusivamente a alquilar el material necesario para practicar estas actividades, entregando y recogiendo el material alquilado por el cliente en un centro propio de la empresa o en un punto habilitado a tal fin previamente comunicado a la administración turística.

TURISMO ACTIVO CRITERIOS GENERALES Y TITULACIONES PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD

Ordenación de las actividades por grupos

- I. Aéreas
- II. Subacuáticas
- III. Acuáticas
- IV. Navegación
- V. Cuevas y montañas
- VI. Nieve
- VII. Otros deportes extremos
- VIII. Lúdicas
- IX. Vehículos a motor
- X. Vehículos sin motor
- XI. Otras actividades en la naturaleza

TURISMO ACTIVO CRITERIOS GENERALES Y TITULACIONES PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD

Especificidades: transporte, seguros, locales.

- Cuando se ofrezca la posibilidad de transporte por medios propios de la empresa de turismo activo (cuando no se subcontrate el servicio con empresa especializada), deberán cumplirse todos los requisitos exigibles por la normativa sectorial.
- En todas aquellas actividades que conlleven organización y participación será necesario suscribir una póliza de seguro de accidentes (cobertura mínima de 30.050 € y franquicia máxima de 602 €), además de la de responsabilidad civil exigible en todas las modalidades (cobertura mínima de 300.507 € y franquicia máxima de 602 €).
- Las empresas de turismo activo deberán disponer de un local para atender al público, salvo en el supuesto de guías de montaña que no proporcionen al usuario el equipo para el desarrollo de la actividad.

TURISMO ACTIVO CRITERIOS GENERALES Y TITULACIONES PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD

- La exigencia de disponer de vestuarios, taquillas y duchas en los locales se limita a las empresas que oferten las siguientes actividades en la modalidad de organizar y participar:
 - Grupo II: Actividades subacuáticas.
 - Buceo.
 - Snorquel (buceo con tubo)
 - Grupo III: Actividades acuáticas.
 - Vela ligera.
 - Windsurf.
 - Kitesurf (surf con cometa) / Kiteboard.
 - Surf y paipo (surf en tabla de corcho).
 - Stand up paddle (SUP) (surf con remo).
 - Piragüismo.
 - Piragüismo en aguas bravas.
 - Rafting (descenso de aguas bravas en balsa).
 - Hidrospeed (descenso de ríos sobre tabla-flotador).

TURISMO ACTIVO CRITERIOS GENERALES Y TITULACIONES PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD

- **Kayak de mar.**
 - **Esquí acuático.**
 - **Wake board (esquí acuático sobre tabla).**
 - **Flyboard.**
 - **Patinetas y bicis de agua.**
 - **Arrastrables náuticos (bananas y similares).**
 - **Motos náuticas.**
-
- **Grupo V: Actividades en cuevas y montañas.**
 - **Descenso de cañones o barrancos.**
 - **Espeleología.**
 - **Coasteering.**

TURISMO ACTIVO CRITERIOS GENERALES Y TITULACIONES PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD

Titulaciones

- **En todas aquellas actividades que conlleven organización y participación, el personal técnico especializado (monitores, guías e instructores a cuyo cargo se desarrollen las actividades) deberán contar con titulación suficiente, en función de la naturaleza de la actividad a realizar. Como regla general, serán admitidas las obtenidas en el marco de las enseñanzas oficiales dentro del sistema educativo:**
 - a) Titulación universitaria en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.**
 - b) Técnico Deportivo o Técnico Deportivo Superior de la modalidad deportiva correspondiente.**
 - c) Técnico Medio o Superior de Formación Profesional de la familia profesional de Actividades Físicas y Deportivas.**
 - d) Técnico Superior de Guía, Información y Asistencia Turística.**
 - e) Técnico Superior en Animación sociocultural y turística.**

TURISMO ACTIVO CRITERIOS GENERALES Y TITULACIONES PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD

- f) Certificado Profesional (antiguo Certificado de Profesionalidad) de alguna cualificación profesional que esté incluida en el Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales (antiguo Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales), exclusivamente para desempeñar aquellas funciones incluidas en su competencia general.**
- De manera excepcional, para aquellas modalidades o especialidades deportivas que no tengan efectivamente implantadas las correspondientes enseñanzas oficiales dentro del sistema educativo, se admitirá la contratación de personas con formaciones promovidas por las respectivas federaciones deportivas y por los órganos responsables de deportes de las Comunidades Autónomas, de acuerdo con lo previsto en la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, y en la Orden ECD 158/2014, de 5 de febrero, por la que regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva.**
 - Los monitores o guías que aleguen una formación específica distinta a la correspondiente formación reglada deberán acreditar una formación práctica certificada por un organismo competente de al menos 350 horas. En este sentido, debe tenerse en cuenta que las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral u otras vías no formales o informales podrán ser identificadas, evaluadas y acreditadas por el procedimiento regulado en el Título VI de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.**

TURISMO ACTIVO CRITERIOS GENERALES Y TITULACIONES PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD

- **Como regla general, no serán precisas titulaciones para aquellas actividades que se desarrollen exclusivamente en la modalidad de alquiler de material.**
- **No obstante, en aquellos supuestos en que se facilite a los usuarios rutas diseñadas por la empresa de turismo activo (4x4, bicicletas, patinetes, etc.), se entenderá que la actividad se presta en la modalidad de organizar y participar incluso cuando no se realice acompañamiento por parte del personal de la empresa.**
- **Asimismo, tampoco se admitirá la modalidad de alquiler de material en exclusiva en aquellas actividades que, por la complejidad de su naturaleza, requieran un apoyo y supervisión técnica especializada (ver ANEXO).**
- **Por último, en el ANEXO también se ofrece el listado de las titulaciones que se considerarán válidas para el ejercicio de las distintas actividades. Cuando se aporten titulaciones generalistas para el ejercicio de una actividad específica, deberá justificarse a través del currículum académico la capacitación para el desarrollo concreto de dicha actividad.**

TURISMO ACTIVO CRITERIOS GENERALES Y TITULACIONES PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD

Inicio de la actividad o modificaciones

- Son de aplicación la Ley del Principado de Asturias 7/2001, de 22 de junio, de Turismo, y el Decreto 111/2014, de 26 de noviembre, de Turismo Activo.
- Por el titular de la actividad (o representante debidamente acreditado), se presentará con carácter previo la declaración responsable en la sede electrónica de la Administración del Principado de Asturias. Introduciendo en el buscador situado en el margen superior derecho el código RECE0033T01, accederá al procedimiento, que solo podrá tramitarse electrónicamente).
- Se debe tener en cuenta que:
 - La actividad nunca se puede iniciar antes de presentar la declaración responsable.
 - Todos los requisitos se deben cumplir con carácter previo a la presentación de la declaración responsable.
 - Las actividades que solo supongan alquiler de material se podrán iniciar con carácter inmediato tras la presentación de la declaración responsable.
 - Aquellas que conlleven organizar y participar no podrán implementarse, aun habiendo presentado la declaración responsable, mientras no se disponga del informe conforme del Servicio de

TURISMO ACTIVO CRITERIOS GENERALES Y TITULACIONES PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD

Emergencias del Principado de Asturias (SEPA) al protocolo de actuación en caso de accidente, donde deberá reflejarse qué actividades se desarrollan y en qué zonas concretas. Para su elaboración, se puede utilizar la plantilla que se encuentra en la página del 112 Asturias (<https://www.112.asturias.es>), escribiendo “turismo activo” en el buscador 🔍. Para agilizar el trámite, es posible presentar este documento con carácter previo a la declaración responsable de inicio de actividad.

- Junto a la declaración responsable no es necesario aportar documentación (salvo el protocolo de actuación en caso de accidentes para las actividades que supongan organizar y participar, si no se contase previamente con el conforme del SEPA). Será requerida con posterioridad por la Viceconsejería de Turismo para su comprobación y la Inspección girará una visita para comprobar la idoneidad de las instalaciones.
- La constatación de la existencia de alguna inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en los datos incluidos en la declaración responsable de inicio de la actividad o en documento que se acompañe o incorpore, así como la no disponibilidad de la documentación preceptiva que sea, en su caso, requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado o el incumplimiento de los requisitos que resulten de aplicación, implicará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad, así como la cancelación de la inscripción desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos y sin perjuicio de las

TURISMO ACTIVO CRITERIOS GENERALES Y TITULACIONES PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD

responsabilidades civiles, administrativas o penales en que pueda haber incurrido, previa instrucción del procedimiento correspondiente, en el cual se dará audiencia a la persona o empresa interesada.

- **Dicho procedimiento conllevará la resolución motivada de la baja y la cancelación de su inscripción en el Registro así como la prohibición de ejercicio de la actividad o clausura del establecimiento, podrá así mismo, podrá determinar la obligación a la persona responsable de restituir la situación jurídica al momento previo al inicio de la actividad afectada y la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período mínimo de seis meses y un período máximo de cuatro años, además de incoarse el correspondiente procedimiento sancionador.**
- **Cuando se ponga de manifiesto alguna inexactitud, falsedad u omisión de carácter no esencial, en cualquier manifestación o dato incluido en la declaración de inicio de actividad o en documento que se acompañe o incorpore, así como el incumplimiento de otras obligaciones legales no incluidas en el párrafo anterior, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo de 15 días hábiles proceda a su cumplimiento o subsanación. Transcurrido dicho plazo sin haber sido atendido este requerimiento, se ordenará la modificación o, en su caso, el cese de la actividad turística, previa tramitación del correspondiente procedimiento administrativo, resultando además de aplicación el régimen sancionador. En caso de subsanación de los errores detectados, la persona interesada será notificada de los datos que constan en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas de Asturias.**

TURISMO ACTIVO CRITERIOS GENERALES Y TITULACIONES PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD

REQUISITOS EXIGIBLES PARA PRESENTAR LA DECLARACIÓN RESPONSABLE		OBSERVACIONES
1	Declaración responsable	
2	Acreditación de la representación (en su caso)	Apoderamiento <i>apud acta</i>, poder notarial o cualquier otra admisible en Derecho
3	Cumplimiento normativa municipal	Licencias de apertura/actividad
4	Acreditación personalidad	NIF de personas físicas y escrituras de constitución y estatutos de las personas jurídicas
5	Disponibilidad de local	Cuando corresponda por tipo de actividad: título de propiedad, contrato de arrendamiento.
6	Póliza accidente y recibo de pago de la prima vigente	Excepto en actividades que solo comprendan alquiler de material
7	Póliza responsabilidad civil y recibo de pago de la prima	
8	Protocolo actuación en caso de accidente	Cuando la actividad conlleve organizar y participar
9	Relación de personal técnico	De acuerdo con cada tipo de actividad. No son necesarias cuando solo se ofrezca la modalidad de alquiler de material.
10	Titulaciones del personal técnico	
11	Otras autorizaciones sectoriales	Costas, Montes, etc.

TURISMO ACTIVO CRITERIOS GENERALES Y TITULACIONES PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD

Especificidades empresas de turismo activo legalmente establecidas en otro territorio (TAF)

- **A las empresas legalmente establecidas en otro lugar del territorio español no se les exigirá la totalidad de requisitos de acceso a la actividad, aun cuando sean distintos de los de su lugar de origen. Se exceptúan de la regla anterior aquellos requisitos vinculados específicamente a la instalación o infraestructura (autorizaciones, características) y al protocolo de actuación en caso de accidentes, si la actividad no se desarrolla exclusivamente en la modalidad de alquiler de material, que ha de adecuarse a la zona donde se desarrolle.**

TURISMO ACTIVO CRITERIOS GENERALES Y TITULACIONES PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD

REQUISITOS EXIGIBLES TAF		SÍ	NO	OBSERVACIONES
1	Declaración responsable	<input checked="" type="checkbox"/>		
2	Resolución inscripción en Registro de otra CA	<input checked="" type="checkbox"/>		
3	Cumplimiento normativa municipal	<input checked="" type="checkbox"/>		Para instalaciones e infraestructuras, permisos...
4	Acreditación personalidad (personas jurídica)		<input checked="" type="checkbox"/>	
5	Disponibilidad de local	<input checked="" type="checkbox"/>		Cuando corresponda por tipo de actividad
6	Póliza accidente	<input checked="" type="checkbox"/>		Requisitos lugar de origen
7	Recibo pago prima accidente vigente	<input checked="" type="checkbox"/>		Requisitos lugar de origen
8	Póliza responsabilidad civil	<input checked="" type="checkbox"/>		Requisitos lugar de origen
9	Recibo pago prima RC vigente	<input checked="" type="checkbox"/>		Requisitos lugar de origen
10	Protocolo actuación en caso de accidente	<input checked="" type="checkbox"/>		Cuando la actividad conlleve organizar y participar
11	Relación de personal técnico	<input checked="" type="checkbox"/>		
12	Titulaciones del personal técnico	<input checked="" type="checkbox"/>		Requisitos lugar de origen
13	Otras autorizaciones sectoriales	<input checked="" type="checkbox"/>		Costas, Montes, etc.

**TURISMO ACTIVO
CRITERIOS GENERALES Y TITULACIONES
PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD**

ANEXO

TURISMO ACTIVO CRITERIOS GENERALES Y TITULACIONES PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD

Grupo I: Actividades aéreas

	ACTIVIDAD	TITULACIONES
1	Parapente (no se admite la modalidad de alquiler en exclusiva)	Monitor o Entrenador Nivel 1 y 2 (Federación Aeronáutica)
2	Paramotor (no se admite la modalidad de alquiler en exclusiva)	Monitor o Entrenador Nivel 1 y 2 (Federación Aeronáutica)
3	Ala Delta (no se admite la modalidad de alquiler en exclusiva)	Monitor o Entrenador Nivel 1 y 2 (Federación Aeronáutica)
4	Ultraligero (no se admite la modalidad de alquiler en exclusiva)	Licencia de piloto de ultraligero (AESA)
5	Vuelo en globo (no se admite la modalidad de alquiler en exclusiva)	Licencia de piloto de globo (AESA)
6	Salto base (no se admite la modalidad de alquiler en exclusiva)	Paracaidista experto (Federación Aeronáutica)

TURISMO ACTIVO

CRITERIOS GENERALES Y TITULACIONES PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD

Grupo II: Actividades subacuáticas

	ACTIVIDAD	TITULACIONES
1	Buceo (no se admite la modalidad de alquiler en exclusiva)	<p>Técnico Deportivo en buceo deportivo con escafandra autónoma.</p> <p>Acreditación de la cualificación profesional de nivel 2 AFD502_2. Conducción subacuática e iniciación en buceo deportivo.</p> <p>Acreditación de la formación deportiva en buceo de nivel I y II reconocida por el Consejo Superior de Deportes, u homologación, convalidación o equivalencia a efectos profesionales de la formación como entrenador deportivo en actividades subacuáticas resuelta por el CSD.</p> <p>Título de buceador monitor o buceador instructor regulado por el Decreto 2055/1969, de 25 de septiembre, o títulos equivalentes expedidos o reconocidos en otras Administraciones o Comunidades Autónomas anteriores al 1 de septiembre de 2011.</p> <p>Acreditaciones de las RSTC (Recreational Scuba Training Council) Europeas recogidas dentro de las normas del Comité de Normalización Europeo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Buceador Nivel III, EN 14153-3 / ISO 24801-3 • Instructor Nivel I, EN 14413-1 / ISO 24802-1 • Instructor Nivel II, EN 14413-2 / ISO 24802-2
2	Snorquel (buceo con tubo) (no se admite la modalidad de alquiler en exclusiva)	<p>Técnico Deportivo en buceo deportivo con escafandra autónoma.</p> <p>Acreditación de la cualificación profesional de nivel 2 AFD502_2. Conducción subacuática e iniciación en buceo deportivo.</p> <p>Acreditación de la formación deportiva en buceo de nivel I y II reconocida por el Consejo Superior de Deportes, u homologación, convalidación o equivalencia a efectos profesionales de la formación como entrenador deportivo en actividades subacuáticas resuelta por el CSD.</p> <p>Título de buceador monitor o buceador instructor regulado por el Decreto 2055/1969, de 25 de septiembre, o títulos equivalentes expedidos o reconocidos en otras Administraciones o Comunidades Autónomas anteriores al 1 de septiembre de 2011.</p> <p>Acreditaciones de las RSTC (Recreational Scuba Training Council) Europeas recogidas dentro de</p>

TURISMO ACTIVO CRITERIOS GENERALES Y TITULACIONES PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD

las normas del Comité de Normalización Europeo:

- Buceador Nivel III, EN 14153-3 / ISO 24801-3
- Instructor Nivel I, EN 14413-1 / ISO 24802-1
- Instructor Nivel II, EN 14413-2 / ISO 24802-2

TURISMO ACTIVO

CRITERIOS GENERALES Y TITULACIONES PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD

Grupo III: Actividades acuáticas

	ACTIVIDAD	TITULACIONES
1	Vela ligera (no se admite la modalidad de alquiler en exclusiva)	Técnico Deportivo en Vela con Aparejo Fijo (niveles 2 y superior) Ciclo inicial de grado medio en Vela con aparejo fijo y libre Técnico en Guía en el medio natural y de tiempo libre
2	Windsurf	Técnico Deportivo en Vela con Aparejo Libre (niveles 2 y superior) Ciclo inicial de grado medio en Vela con aparejo fijo y libre
3	Kitesurf (surf con cometa) / Kiteboard	Técnico Deportivo en Vela con Aparejo Libre Ciclo inicial de grado medio en Vela con aparejo fijo y libre Monitor/entrenador de Kiteboarding niveles 1 y 2 Monitor / Entrenador Nacional de Surf Niveles 1 y 2
4	Surf y paipo (surf en tabla de corcho)	Monitor / Entrenador Nacional de Surf Niveles 1 y 2
5	Stand up paddle (SUP) (surf con remo)	Monitor / Entrenador Nacional de Surf Niveles 1 y 2 Técnico Deportivo en Piragüismo de Aguas Tranquilas Técnico Deportivo en Piragüismo de Aguas Bravas Técnico en Guía en el medio natural y de tiempo libre
6	Piragüismo (no se admite la modalidad de alquiler en exclusiva)	Técnico en Guía en el medio natural y de tiempo libre Ciclo inicial de grado medio en Piragüismo (en bravas hasta clase II, mar con vientos hasta fuerza III beaufort, a menos de media milla de la costa y a un lugar de embarque y desembarque) Técnico Deportivo en Piragüismo de Aguas Tranquilas Técnico Deportivo en Piragüismo de Aguas Bravas Técnico Deportivo en Piragüismo Recreativo Guías en Aguas Bravas

TURISMO ACTIVO

CRITERIOS GENERALES Y TITULACIONES PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD

7	Piragüismo en aguas bravas (no se admite la modalidad de alquiler en exclusiva)	Técnico Deportivo en Piragüismo de Aguas Bravas (grado III) Técnico Deportivo en Piragüismo Recreativo Guías en Aguas Bravas (grado IV) Ciclo inicial de grado medio en Piragüismo (grado II) (en bravas hasta clase II, mar con vientos hasta fuerza III beaufort, a menos de media milla de la costa y a un lugar de embarque y desembarque)
8	Rafting (descenso de aguas bravas en balsa) (no se admite la modalidad de alquiler en exclusiva)	Técnico Deportivo en Piragüismo Recreativo Guías en Aguas Bravas grado IV utilizando embarcaciones propulsadas por palas o aletas
9	Hidrospeed (descenso de ríos sobre tabla-flotador) (no se admite la modalidad de alquiler en exclusiva)	Técnico Deportivo en Piragüismo Recreativo Guías en Aguas Bravas grado IV utilizando embarcaciones propulsadas por palas o aletas
10	Kayak de mar	Técnico en Guía en el medio natural y de tiempo libre Entrenador Kayak de mar nivel II Técnico Deportivo en Piragüismo Recreativo Guías en Aguas Bravas grado IV utilizando embarcaciones propulsadas por palas o aletas Ciclo inicial de grado medio en Piragüismo (en bravas hasta clase II, mar con vientos hasta fuerza III beaufort, a menos de media milla de la costa y a un lugar de embarque y desembarque)
11	Esquí acuático (no se admite la modalidad de alquiler en exclusiva)	Capitán de la Marina Mercante Piloto de Primera Clase de la Marina Mercante Piloto de Segunda Clase de la Marina Mercante Patrón de Altura de la Marina Mercante Patrón de Litoral de la Marina Mercante Patrón Portuario Patrón Profesional de Embarcaciones de Recreo Marinero Puente de la Marina Mercante (con habilitación de mando).
12	Wake board (esquí acuático sobre tabla) (no se admite la modalidad de alquiler en exclusiva)	Capitán de la Marina Mercante Piloto de Primera Clase de la Marina Mercante

TURISMO ACTIVO

CRITERIOS GENERALES Y TITULACIONES PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD

		<p>Piloto de Segunda Clase de la Marina Mercante Patrón de Altura de la Marina Mercante Patrón de Litoral de la Marina Mercante Patrón Portuario Patrón Profesional de Embarcaciones de Recreo Marinero Puente de la Marina Mercante (con habilitación de mando).</p>
13	Flyboard (no se admite la modalidad de alquiler en exclusiva)	<p>Capitán de Yate Patrón de Yate Patrón Portuario Patrón de Embarcaciones de Recreo Patrón de Navegación Básica Permiso de Navegación (“Titulín”) Patrón motonáutica “A” Patrón Profesional Embarcaciones de Recreo Capitán de la Marina Mercante Piloto de Primera Clase de la Marina Mercante Piloto de Segunda Clase de la Marina Mercante Patrón de Altura de la Marina Mercante Patrón de Litoral de la Marina Mercante Patrón Portuario Patrón Profesional de Embarcaciones de Recreo Marinero Puente de la Marina Mercante (con habilitación de mando).</p>
14	Patinetas y bicis de agua	Técnico en Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre
15	Arrastrables náuticos (bananas y similares) (no se admite la modalidad de alquiler en exclusiva)	<p>Capitán de la Marina Mercante Piloto de Primera Clase de la Marina Mercante Piloto de Segunda Clase de la Marina Mercante Patrón de Altura de la Marina Mercante</p>

TURISMO ACTIVO

CRITERIOS GENERALES Y TITULACIONES PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD

		<p>Patrón de Litoral de la Marina Mercante Patrón Portuario Patrón Profesional de Embarcaciones de Recreo Marinero Punte de la Marina Mercante (con habilitación de mando).</p>
16	Motos náuticas (no se admite la modalidad de alquiler en exclusiva)	<p>Capitán de Yate Patrón de Yate Patrón Portuario Patrón de Embarcaciones de Recreo Patrón de Navegación Básica Permiso de Navegación (“Titulín”) Patrón motonáutica “A” Capitán de la Marina Mercante Piloto de Primera Clase de la Marina Mercante Piloto de Segunda Clase de la Marina Mercante Patrón de Altura de la Marina Mercante Patrón de Litoral de la Marina Mercante Patrón Portuario Patrón Profesional de Embarcaciones de Recreo Marinero Punte de la Marina Mercante (con habilitación de mando).</p>

TURISMO ACTIVO

CRITERIOS GENERALES Y TITULACIONES PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD

Grupo IV: Actividades de navegación

	ACTIVIDAD	TITULACIONES
1	Paseo turístico desde embarcación (turismo náutico) (no se admite la modalidad de alquiler en exclusiva)	Patrón de yate con habilitación aneja Capitán de yate con habilitación aneja Capitán de la Marina Mercante Piloto de Primera Clase de la Marina Mercante Piloto de Segunda Clase de la Marina Mercante Patrón de Altura de la Marina Mercante Patrón de Litoral de la Marina Mercante Patrón Portuario Patrón Profesional de Embarcaciones de Recreo Marinero Puente de la Marina Mercante (con habilitación de mando).
2	Pesca turística desde embarcación en mar (no se admite la modalidad de alquiler en exclusiva)	Patrón de yate con habilitación aneja Capitán de yate con habilitación aneja Capitán de la Marina Mercante Piloto de Primera Clase de la Marina Mercante Piloto de Segunda Clase de la Marina Mercante Patrón de Altura de la Marina Mercante Patrón de Litoral de la Marina Mercante Patrón Portuario Patrón Profesional de Embarcaciones de Recreo Marinero Puente de la Marina Mercante (con habilitación de mando). Si la embarcación está matriculada en Lista 3ª, se podrá manejar únicamente con títulos profesionales del sector pesquero: <ul style="list-style-type: none"> • Capitán de Pesca • Patrón de Altura

TURISMO ACTIVO CRITERIOS GENERALES Y TITULACIONES PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD

		<ul style="list-style-type: none">• Patrón de Litoral• Patrón Costero Polivalente• Patrón Local de Pesca
--	--	--

TURISMO ACTIVO

CRITERIOS GENERALES Y TITULACIONES PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD

Grupo V: Actividades en cuevas y montañas

	ACTIVIDAD	TITULACIONES
1	Descenso de cañones o barrancos (no se admite la modalidad de alquiler en exclusiva)	Técnico en Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre Técnico Deportivo en Barrancos Certificado de Profesionalidad AFDA0112: Guía por barrancos secos y acuáticos
2	Montañismo (no se admite la modalidad de alquiler en exclusiva)	Técnico en Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre Técnico en Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural Ciclo inicial de grado medio en senderismo Técnico Deportivo en Media Montaña Técnico Deportivo en Barrancos Técnico Deportivo en Escalada Técnico Deportivo en Alta Montaña Técnico Deportivo Superior en Alta Montaña Certificado de Profesionalidad AFDA0611 - Guía por itinerarios de baja y media montaña
3	Escalada (no se admite la modalidad de alquiler en exclusiva)	Técnico Deportivo en Escalada Técnico Deportivo Superior en Escalada Técnico Deportivo en Alta Montaña Técnico Deportivo Superior en Alta Montaña
4	Escalada en roca (no se admite la modalidad de alquiler en exclusiva)	Técnico Deportivo en Escalada Técnico Deportivo Superior en Escalada Técnico Deportivo en Alta Montaña Técnico Deportivo Superior en Alta Montaña
5	Escalada en hielo (no se admite la modalidad de alquiler en exclusiva)	Técnico Deportivo en Alta Montaña Técnico Deportivo superior en Alta Montaña
6	Travesía (trekking) (no se admite la modalidad de	Técnico en Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre

TURISMO ACTIVO

CRITERIOS GENERALES Y TITULACIONES PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD

	alquiler en exclusiva)	<p>Técnico en Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural</p> <p>Ciclo inicial de grado medio en senderismo</p> <p>Técnico Deportivo en Media Montaña</p> <p>Técnico Deportivo en Barrancos</p> <p>Técnico Deportivo en Escalada</p> <p>Técnico Deportivo en Alta Montaña</p> <p>Técnico Deportivo Superior en Alta Montaña</p> <p>Técnico Deportivo Superior en Escalada</p> <p>Certificado de Profesionalidad AFDA0611- Guía por itinerarios de baja y media montaña</p>
7	Senderismo (no se admite la modalidad de alquiler en exclusiva)	<p>Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte</p> <p>Grado de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte</p> <p>Técnico en Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre</p> <p>Técnico en Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural</p> <p>Ciclo inicial de grado medio en senderismo</p> <p>Técnico Deportivo en Media Montaña</p> <p>Técnico Deportivo en Barrancos</p> <p>Técnico Deportivo en Escalada</p> <p>Técnico Deportivo en Alta Montaña</p> <p>Técnico Deportivo Superior en Alta Montaña</p> <p>Certificado de Profesionalidad AFDA0611 - Guía por itinerarios de baja y media montaña</p> <p>Certificado de Profesionalidad AFDA0112: Guía por barrancos secos y acuáticos + AFDA04:</p> <p>Actividades básicas en itinerarios de iniciación de baja y media montaña</p>
8	Marcha nórdica (no se admite la modalidad de alquiler en exclusiva)	<p>Técnico en Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre</p> <p>Técnico en Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural</p> <p>Técnico Deportivo en Media Montaña</p> <p>Técnico Deportivo en Barrancos</p> <p>Técnico Deportivo en Escalada</p>

TURISMO ACTIVO

CRITERIOS GENERALES Y TITULACIONES PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD

		Técnico Deportivo en Alta Montaña Técnico Deportivo Superior en Alta Montaña Monitor/entrenador Marcha Nórdica nivel I
9	Vía ferrata (no se admite la modalidad de alquiler en exclusiva)	Técnico en Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre Técnico Deportivo en Barrancos Técnico Deportivo en Escalada Técnico Deportivo en Alta Montaña Técnico Deportivo Superior en Alta Montaña Certificado de profesionalidad AFDA0119_2 - Dinamización de actividades recreativas en parques de aventuras en altura
10	Espeleología (no se admite la modalidad de alquiler en exclusiva)	Técnico en Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural (para cuervas de recorrido turístico u horizontales) Técnico en Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre (para cuervas de recorrido turístico u horizontales) Técnico Deportivo en Espeleología Certificado de profesionalidad AFDA0212 - Guía de espeleología (hasta clase cinco con curso hídrico activo)
11	Actividades de orientación (no se admite la modalidad de alquiler en exclusiva)	Técnico en Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre Técnico en Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural Técnico Deportivo en Media Montaña Técnico Deportivo en Barrancos Técnico Deportivo en Escalada Técnico Deportivo en Alta Montaña Técnico Deportivo Superior en Alta Montaña Monitor/entrenador de Orientación nivel I y nivel II
12	Coasteering (no se admite la modalidad de alquiler en exclusiva)	Técnico en Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre Técnico Deportivo en Barrancos

TURISMO ACTIVO

CRITERIOS GENERALES Y TITULACIONES PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD

Grupo VI: Actividades en nieve

	ACTIVIDAD	TITULACIONES
1	Esquí	Técnico Deportivo en Esquí de Fondo Técnico Deportivo en Esquí Alpino
2	Esquí alpino	Técnico Deportivo en Esquí Alpino
3	Esquí de travesía (no se admite la modalidad de alquiler en exclusiva)	Técnico Deportivo en Alta Montaña Técnico Deportivo Superior en Alta Montaña
4	Esquí con tabla (snowboard – splitboard)	Técnico Deportivo en Snowboard
5	Excursiones con raquetas de nieve (no se admite la modalidad de alquiler en exclusiva)	Técnico en Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre Técnico en Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural Técnico Deportivo en Media Montaña Técnico Deportivo en Alta Montaña Técnico Deportivo Superior en Alta Montaña
6	Mushing (trineo con perros) (no se admite la modalidad de alquiler en exclusiva)	Técnico en Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre Técnico Deportivo en Media Montaña Técnico Deportivo en Alta Montaña Técnico Deportivo Superior en Alta Montaña
7	Motos de nieve (no se admite la modalidad de alquiler en exclusiva)	Técnico en Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre Técnico Deportivo en Media Montaña Técnico Deportivo en Alta Montaña Técnico Deportivo Superior en Alta Montaña

TURISMO ACTIVO CRITERIOS GENERALES Y TITULACIONES PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD

Grupo VII: Otros deportes extremos

	ACTIVIDAD	TITULACIONES
1	Puenting (puentismo) (no se admite la modalidad de alquiler en exclusiva)	Técnico Deportivo en Barrancos Técnico Deportivo en Escalada Técnico Deportivo en Alta Montaña Técnico Deportivo Superior en Alta Montaña Certificado de profesionalidad: AFD672_2 - Dinamización de actividades recreativas en parques de aventuras en altura
2	Bungy jumping (puentismo con cuerda elástica) (no se admite la modalidad de alquiler en exclusiva)	Técnico Deportivo en Barrancos Técnico Deportivo en Escalada Técnico Deportivo en Alta Montaña Técnico Deportivo Superior en Alta Montaña Certificado de profesionalidad: AFD672_2 - Dinamización de actividades recreativas en parques de aventuras en altura

TURISMO ACTIVO

CRITERIOS GENERALES Y TITULACIONES PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD

Grupo VIII: Lúdicas

	ACTIVIDAD	TITULACIONES
1	Marcha en caballo (no se admite la modalidad de alquiler en exclusiva)	Técnico en Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre Técnico en Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural Técnico en Actividades Ecuéstras Técnico Deportivo en las disciplinas de Resistencia, Orientación y Turismo Ecuéstre Certificado de profesionalidad: AFDA0209 - Guía por itinerarios ecuestres en el medio natural
2	Paintball (tiro con bola de pintura) (no se admite la modalidad de alquiler en exclusiva)	Técnico en Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre Técnico en Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural
3	Airsoft (tiro con bola de plástico) (no se admite la modalidad de alquiler en exclusiva)	Técnico en Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre Técnico en Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural
4	Tiro con arco (no se admite la modalidad de alquiler en exclusiva)	Técnico en Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre Técnico en Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural Monitor/entrenador de Tiro con Arco nivel I y II
5	Parque de aventura (no se admite la modalidad de alquiler en exclusiva)	Técnico en Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre Técnico en Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural Técnico Deportivo en Media Montaña Técnico Deportivo en Barrancos Técnico Deportivo en Espeleología Técnico Deportivo en Escalada Técnico Deportivo en Alta Montaña Certificado de profesionalidad: AFD672_2 - Dinamización de actividades recreativas en parques de aventuras en altura
6	Tirolina / puente tibetano (no se admite la modalidad de alquiler en exclusiva)	Técnico en Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre Técnico en Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural

TURISMO ACTIVO

CRITERIOS GENERALES Y TITULACIONES PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD

		<p>Técnico Deportivo en Media Montaña Técnico Deportivo en Barrancos Técnico Deportivo en Espeleología Técnico Deportivo en Escalada Técnico Deportivo en Alta Montaña Certificado de profesionalidad: AFD672_2 - Dinamización de actividades recreativas en parques de aventuras en altura</p>
7	Canopy (tirolina sobre bosque o río) (no se admite la modalidad de alquiler en exclusiva)	<p>Técnico en Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre Técnico en Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural Técnico Deportivo en Media Montaña Técnico Deportivo en Barrancos Técnico Deportivo en Espeleología Técnico Deportivo en Escalada Técnico Deportivo en Alta Montaña Certificado de profesionalidad: AFD672_2 - Dinamización de actividades recreativas en parques de aventuras en altura</p>
8	Zorbing (deslizamiento dentro de una esfera) (no se admite la modalidad de alquiler en exclusiva)	<p>Técnico en Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre Técnico en Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural</p>
9	Surf skate (no se admite la modalidad de alquiler en exclusiva)	<p>Técnico en Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre Técnico en Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural</p>
10	Deportes autóctonos (no se admite la modalidad de alquiler en exclusiva)	
11	Bateo de oro (no se admite la modalidad de alquiler en exclusiva)	

TURISMO ACTIVO CRITERIOS GENERALES Y TITULACIONES PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD

Grupo IX: Vehículos a motor

	ACTIVIDAD	TITULACIONES
1	Todoterreno 4x4 (no se admite la modalidad de alquiler en exclusiva)	Técnico en Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre Técnico en Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural
2	Motos todoterreno (no se admite la modalidad de alquiler en exclusiva)	Técnico en Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre Técnico en Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural
3	Quads (motos de cuatro ruedas) (no se admite la modalidad de alquiler en exclusiva)	Técnico en Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre Técnico en Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural
4	Buggies (todoterreno ligero para arena) (no se admite la modalidad de alquiler en exclusiva)	Técnico en Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre Técnico en Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural
5	Segway (patinete eléctrico) (no se admite la modalidad de alquiler en exclusiva)	Técnico en Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre Técnico en Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural

TURISMO ACTIVO

CRITERIOS GENERALES Y TITULACIONES PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD

Grupo X: Vehículos sin motor

	ACTIVIDAD	TITULACIONES
1	Bicicleta de montaña (mountain bike)	Técnico en Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre Técnico en Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural Certificado de profesionalidad AFDA0109 - Guía por itinerarios en bicicleta
2	Bicicleta de ruta	Técnico en Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre Técnico en Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural Certificado de profesionalidad AFDA0109 - Guía por itinerarios en bicicleta

TURISMO ACTIVO

CRITERIOS GENERALES Y TITULACIONES PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD

Grupo XI: Otras actividades en la naturaleza

	ACTIVIDAD	TITULACIONES
1	Avistamiento de flora y fauna salvaje (no se admite la modalidad de alquiler en exclusiva)	Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte Grado de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte Técnico en Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre Técnico en Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural Ciclo inicial de grado medio en senderismo Técnico Deportivo en Media Montaña Técnico Deportivo en Barrancos Técnico Deportivo en Escalada Técnico Deportivo en Alta Montaña Técnico Deportivo Superior en Alta Montaña Certificado de Profesionalidad AFDA0611 - Guía por itinerarios de baja y media montaña Certificado de Profesionalidad: HOT743_3 – Ecoturismo Certificado de Profesionalidad AFDA0112: Guía por barrancos secos y acuáticos + AFDA04: Actividades básicas en itinerarios de iniciación de baja y media montaña
2	Caza turística (no se admite la modalidad de alquiler en exclusiva)	Técnico en Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre Técnico en Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural
3	Pesca turística (no se admite la modalidad de alquiler en exclusiva)	Técnico en Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre Técnico en Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural Certificado de profesionalidad HOT788_2 - Pesca-turismo